

PROCESO EJECUTIVO.

RAD: 700013103001-2015-00019-00.

DDTE: ANGEL RICARDO PEÑA ROMERO.

DDO: EMIRO ARRAZOLA OSPINA.

SECRETARIA. Señor Juez, paso a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente dar traslado a la contraparte del avalúo comercial y ordenar agregar despacho comisorio. Sírvasse proveer.

Sincelejo, 04 de diciembre de 2023.



LUZ MARIA SANABRIA MARTINEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

SINCELEJO - SUCRE

ccto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

[Celular 3007107737](tel:3007107737)

Diciembre cuatro (04) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe anterior, referente a los avalúos comerciales de los inmuebles a rematar, aportado por la parte demandante, se dará traslado a la parte demandada, por el término de diez (10) días, para que los interesados presenten sus observaciones.

De igual manera se ordenará agregar el despacho comisorio 07 de fecha 25 de abril de 2022, devuelto por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Santiago de Tolú, debidamente diligenciado.

RESUELVE

PRIMERO: *Correr traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días de los avalúos comerciales de los inmuebles a rematar. Numeral 2, artículo 444 del C.G.P.*

SEGUNDO: *AGREGAR al presente proceso el Despacho Comisorio número 07 de fecha 25 de abril de 2022, devuelto por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Santiago de Tolú, debidamente diligenciado.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE LUIS PINEDA SIERRA

PROCESO EJECUTIVO.
RAD: 700013103001-2015-00019-00.
DDTE: ANGEL RICARDO PEÑA ROMERO.
DDO: EMIRO ARRAZOLA OSPINA.

JUEZ

Firmado Por:
Jose Luis Pineda Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96fdc09d594fa533106602dea3e720e2945d25e2fa1901d23a9cf7100bdfc1b4**

Documento generado en 04/12/2023 03:47:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>